Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977 | Jueves 10 de febrero | Número 33

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

Sobre celebración del Día Forestal Mundial

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 3 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Todos los años al llegar estas fechas, próximas a la celebración del Día Forestal Mundial, instituido en España por Decreto 378/1972, de 24 de febrero y que tiene lugar el día 21 de marzo, esta Dirección General de Administración Local se dirige a todas las Corporaciones Locales de España para recordarles tal conmemoración, con objeto de que la celebren, no sólo con la simple rutina de unas plantaciones simbólicas, que, por otra parte, no están de más, sino procurando infiltrar en la conciencia ciudadana el amor al árbol que tanto ayuda al hombre, proporcionándole bienes materiales e inmateriales como la belleza de los paisajes, además de proteger su salud y de ser decisivo en el medio ambiente tan necesitado de la debida atención. Las masas forestales son nuestra mejor protección contra la contaminación de la atmósfera que el hombre se afana en destruir sin siquiera darse cuenta de ello».

«En años anteriores, esta Dirección General de Administración Local ha urgido a los Ayuntamientos a traer el árbol a los núcleos urbanos, a repoblar parques y jardines para que las zonas verdes sean en las ciudades y en todos los pueblos una realidad. Este año la consigna a las Corporaciones Locales será más lacónica, más urgente y más exigente: *Salvad al hombre*».

«Las cifras de los incendios forestales en estos años son elocuentes, mejor dicho, son impresionantes, aterradoras. 4.973 incendios y 129.836 hectáreas de monte quemado en 1976 son datos más que suficientes para comprender que la labor preventiva en esta materia hay que incrementarla y que hay que procurar llevar a las gentes la convicción de que ayudar a extinguir un incendio forestal es algo que conviene a todos y a todos ha de beneficiar».

«En el año que ha terminado hace unos días no todo es triste en materia de montes, pues se ha preparado la Ley de Fomento de la Producción Forestal, que se publicó en el «B. O. E.» de 8 de enero del año en curso y por la cual se exime a las Corporaciones Locales propietarias de montes catalogados del pago del impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas (art. 8.º) y por otra parte el Estado a través de ICONA subvencionará las primas del Seguro del Fondo de Compensación de Incendios Forestales, haciéndose cargo de momento del pago de la totalidad de la prima que amparará por riesgos personales en tales siniestros. Todo ello además de los restantes beneficios fiscales reconocidos en dicha Ley de 4 de enero de 1977».

«Por todo ello, esta Dirección General de Administración Local recomienda a las entidades locales que colaboren al Día Forestal Mundial y que procuren que sus comunidades vecinales cooperen a la labor de prevención y extinción, en su caso, de los incendios forestales, como medio más eficaz de participar en tal conmemoración».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de todas las Corporaciones Locales.

Burgos, 7 de febrero de 1977. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado

de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontaneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 26 de enero de 1977.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, M. García de Bustos. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de la Compañía Anónima Alava Mercantil, de Vitoria, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas S. A., Bodegas Cibbe, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada, hallándose en depósito en Bodegas Cibbe.

1. Diez mil litros de vino tinto común, de distintas procedencias, de los que se han tomado muestras que obran en este Juzgado. Tasados en doce pesetas litro: Total de la tasación 120.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día 25 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a 31 de enero de 1977.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. El Secretario, (ilegible).

478.—564,00

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 27 de enero de 1977, por la que se somete a información pública el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Bayas», de Miranda de Ebro (Burgos).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo ordenado en la disposición tercera del texto refundido de la Ley citada anteriormente, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Bayas», sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Director - Gerente, Carlos García Maura.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto - subasta

En virtud de providencia de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Conrado Durántez Corral, en autos núms. 904-964 y siguientes, bajo el número de ejecución 62/76, seguidos a instancia de don Jesús Urien González y sesenta más, contra Gráficas Centro de España, S. A. (GRACESA), se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes y por el tipo que se señalan:

— Una guillotina rápida, modelo Polar 150 electromat, con accesorios y equipo standard, valorada en 2.000.000 de pesetas.

— Una plegadora-pegadora, modelo Simplex Universal 675, valorada en 1.800.000 pesetas.

— Una mesa de montaje con dos lunas y tres cajones y tubos fluorescentes, valorados en 55.000 pesetas.

— Un banco mecánico con taladro, valorado en 35.000 pesetas.

Con arreglo a las siguientes prevenciones:

1.º — Señalándose que la primera subasta tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 1977, la segunda el 25 de febrero y la tercera el 4 de marzo, a las doce horas, en el Salón de Estrados de esta Magistratura.

2.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para la primera y segunda subastas, respectivamente, con la rebaja del 25 % para la segunda.

3.º—Que para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente el 10 % del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos a la misma, y sin perjuicio de que los ejecutantes podrán tomar parte en ellas y mejorar posturas sin necesidad de depósito previo alguno.

4.º—Se sacarán cada una de las máquinas a subasta independientemente, sin perjuicio de la preferencia para el licitador que se llevase todas en bloque.

5.º—Que las citadas máquinas se encuentran sitas en la firma social GRACESA, sita en la carretera de Logroño, núm. 11, donde podrán ser examinadas y siendo depositario de las mismas don José Luis Fernández Sancho.

6.º—Antes de la verificación del remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas y que dichos remates podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. — V.º B.º El Magistrado de Trabajo, Conrado Durántez Corral El Secretario (ilegible).

516.—930,00

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Deslinde del monte núm. 305 "La Mata" de la Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz

En el Expediente de Deslinde del monte núm. 305 «La Mata», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 95 del vigente Reglamento de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la «segunda fase» que afectará al apeo de las líneas perimetrales que han sido protestadas en acta, en las operaciones de apeo realizadas en «primera fase».

Las operaciones afectarán al perímetro exterior del monte, piquetes números noventa (90) al ciento veintidós (122) y de éste al número uno (1), por estar consignadas en acta diversas protestas según sus diversos tramos, que a continuación especificamos:

Entre los piquetes noventa (90) «Paraje Peñuquios» al piquete noventa y siete (97) «Mojón Golpe el Carro» manifiesta su disconformidad la Junta Administrativa de Higón, negándose a firmar las actas correspondientes; entre los piquetes noventa y ocho (98) al ciento dos (102) manifiesta su disconformidad la Junta Administrativa de Santa Gadea y el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea; desde el piquete número ciento dos (102) al piquete número ciento quince (115), «Peña Orcacía», manifiesta su disconformidad el Ayuntamiento de Arija, y desde el piquete número ciento dieciocho (118) al ciento veintidós (122) y enlazar con el número uno, manifiesta su disconformidad la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea.

De acuerdo con los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado fijar el día once de mayo próximo, a las diez y media horas de su mañana para el comienzo de las operaciones que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Antonio Cuevas Gómez, comenzándose el apeo en el piquete número noventa, coincidente con mojón consuetudinario de piedra de la línea de los términos de las Juntas de Santa Gadea de Alfoz e Higón reconocido por el Instituto Geográfico y Catastral como el número 2 de la citada línea y situado en el paraje de los «Peñuquios».

Se emplaza a los colindantes (Juntas de Higón, Santa Gadea de Alfoz, Quintanilla de Santa Gadea, Ayuntamientos de Alfoz de Santa Gadea y Arija, antes mencionados), y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial de ICONA, plaza Alonso Martínez núm. 7, 1.º y 2.º, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningún otro, y quienes no les hubieran presentado, no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, reintegrados, con el fin de poder devolver los documentos originales una vez haya surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de enero de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 121 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Monte Ibeas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 29 de marzo de 1977, a las diez horas, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Cuevas Gómez, dando comienzo las mismas en el punto donde confluyen los términos de Ibeas de Juarros, Zalduendo y Atapuerca.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de enero de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 275 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, esta Jefatura en uso de lo dispues-

to en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de abril, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Cuevas Gómez, dando comienzo las mismas en el punto donde la carretera vecinal BU-V-8211, de Huerta de Abajo a Tolbaños de Arriba, cruza la línea de términos de las Juntas Administrativas de Tolbaños de Abajo y Tolbaños de Arriba.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de enero de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 7 de mayo de 1976 y rectificado error de denominación de zona por Decreto de 10 de diciembre de 1976, la concentración parcelaria en la zona de Junta de San Martín de Losa, (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de febrero de 1977, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aperceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de J. S. Martín de Losa (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 26 de enero de 1977.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Espinosa del Camino (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 16 de octubre de 1974.

Primero.—Que con fecha 12 de enero de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Espinosa del Camino, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 31 de enero de 1977.—El **Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.**

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento por las cuatro Secciones de Recluta de esta ciudad, como comprendidos en el caso a) del art. 51 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, a quie-

nes se les cita por el presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial durante los meses de enero y febrero, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Primera sección

Acebedo Carazo Juan, de José y Bernardina; Alegre Armiñanzas Angel, de Benjamín y Juana; Aliaga Pérez Constantino, de Florencio y Teresa; Alonso Pérez José, de Pedro y Josefa; Alonso Preciado Angel, de Angel y Carmen; Alvarez Amo José, de José y Manuela; Aniceto López Pedro, de Jesús e Isabel; Azpeleta Martín Jaime, de Teodoro y Lucila.

Benito Gómez Tomás, de Valentín y Cecilia; Burgos García Juan, de Maximiliano e Irene; Bravo Arroyo Eduardo, de Eladio y Carmen.

Cabestrero Pérez José, de Antolín y Luisa; Calleja Bayona Mariano, de Eladio y Rosario; Cameno Pérez Juan, de José y Juana; Carranza Gómez Félix, de Félix y Mercedes; Casero Leal Fernando, de Hipólito y Teresa; Castilla Fuente Jesús, de Jesús y Angela; Castillejo Sáiz Germán, de Germán y Josefa; Corral Fernández Agustín, de Juan y Carmen; Corredera Ronda Jesús, de Jesús y Ofilia; Cors Miguel José, de Félix y Cecilia; Crespo López Eutiquio, de Eutiquio y Pilar; Cuesta Martínez Francisco, de Francisco y Pilar.

Delgado Fernández Francisco, de Francisco y Pilar; Delgado Hierro Silverio, de Severiano y Ana; Díez Porres Martín, de Pedro y Gregoria; Domínguez Murillo José, de Antonio y Concepción.

Echepare Cuñado Francisco, de Francisco y Elvira; Elizondo Nogal Manuel, de Serafín y Elena; Escaño Núñez Manuel, de Manuel y Luisa; Escribano García Salvador, de Salvador y Rosario; Espinosa López Antonio, de Antonio y Ana; Estefanía Aparicio Raúl, de Lucio y Guadalupe.

Segunda sección

Fraile Albillos Carlos, de Julio y Teodora; Fuente Benito Baudilio, de Baudilio y Asunción; Fuente Domenech Carlos de la, de Carlos y Antonia.

Garabieta Arregui Fernando, de José y Juana; García Blanco Juan, de Juan y María; García Gutiérrez Martín, de Valeriano y Micaela; García Martínez Mario, de José y Aida; García Ubierna Carlos, de Aurelio y Elena; García Valtierra Gilberto, de Francisco y Luisa; Giménez Giménez Gabino, de Antonio y Julia; Gómez Calvo José, de Miguel y Josefa; Gómez de la Vega Francisco, de Francisco y Teófila; González García José, de Félix y Natividad; González Gómez Rafael, de Rafael y Pilar; González González Eleuterio, de Feliciano y Vicenta; González Uriarte Javier, de Mario e Isabel; González Valderrama Julio, de Julio y Amparo; Guerrero Martínez Jesús, de Jesús y M.ª Angeles; Gutiérrez Caamaño Francisco, de Eugenio y Carmen; Gutiérrez Calvo Miguel, de Santiago y María; Gutiérrez González José, de Fernando y Petra.

Hernández de Pedro Juan, de Juan y Josefa; Herrera Espiga Jesús, de Manuel y Rufina; Herrero Martínez Carlos, de Lucio y Angelita; Hurtado Santo Domingo Carlos, de Jesús y Agustina.

Irigoyen Palacín Francisco, de Antonio y Angeles.

Jiménez Jiménez Angel, de Juan y Antonia.

Lara Ortega Carlos, de Emilio y Bonifacia; López López Miguel, de Gregorio y Rosa; López Martínez Alvaro, de Florentino y Benita.

Tercera sección

Manzano Pulgar Julio, de Julio y Julia; Maquiera Lozano Francisco, de Francisco y María; Marañón Fuentes Jesús, de José y Avelina; Maredo Camblor Bernardo, de Bernardo y Carmen; Marín Calvo Eliseo, de Juan y Avelina; Marín Medina José, de Miguel y Carmen; Marquina Serna José, de Aristides y Carmen; Martín Zotes José, de José y Purificación; Martínez Antón Graciliano, de Cándido y Vicenta; Martínez García Miguel, de Angel y Angeles; Martínez Herrera Antonio, de Francisco y Consuelo; Martínez Martínez Carlos, de Isaías y Sara; Martínez Villar Francisco, de Francisco y Carmen; Mencerreyes Santamaría Angel, de Alfredo y Esperanza; Mendoza Iglesias Aquilino, de Lisardo y Herminia; Miguel Pérez Fernando, de Luis y Carmen; Mompeán Gutiérrez Francisco, de Pedro y Adoración; Montoya Salazar José, de Vicente y Angeles; Muñoz Pérez Enrique, de Teodoro y Angela.

Núñez Alonso José, de Abundio y Concepción; Núñez Angulo Miguel, de Dionisio y Benilde.

Olmo Arnáiz José del, de Isidro y Emiliana; Ortega González Máximo, de Esteban y Rosario; Ortega Rodríguez Félix, de Felicísimo y Concepción; Ortega Villaverde Antonio, de Valentín y Petra; Ortiz Soto Julio, de Javier y Esperanza.

Palacios González Tomás, de Emeterio y Angelita; Pangua Villalbos Francisco, de Pedro y Pilar; Peña Pons Eutimio, de Eutimio y Carmen; Pérez Feliz Miguel, de José y María; Pérez Jiménez José, de Félix y Angeles; Pérez López Angel, de Fidenciano y Sara; Pérez López Jesús, de Eugenio y Alejandra; Pérez Pérez Jesús, de Jacinto y María; Pérez Vegas Antonio, de Andrés y María.

Cuarta sección

Ricobaraza Muella José, de Daniel y Felisa; Rivas Riaño José, de Manuel y Piedad; Roba Fuente José, de Antonio y Marina; Rodrigo Díez Félix, de Félix y Rosa; Rodríguez Fernández-Vicario Luis, de José y Antonia; Rodríguez Hergueta Juan, de Carlos y Ana; Rodríguez Ortega José, de Manuel y Carmen; Ruiz Herrero Ceferino, de Ceferino y Evangelina; Ruiz López José, de Valentín y Elia; Ruiz Martínez Tomás, de Manuel y Crescencia; Ruiz Soto Juan, de José y Basilia; Ruiz Vecino Gregorio, de Moisés y Trinidad.

Sáiz Martínez Juan, de José y Amalia; Sáiz Ortega José, de Pedro e Iluminada; Sáiz de la Torre Miguel, de Valentín y Julia; Samaniego Lizauz José, de Ricardo y Concepción; Sampedro Díez Carlos, de Honorio y Anunciación; Sánchez Echepare Francisco, de Hipólito y Rosa; Sánchez Villán Francisco, de Virgilio y Victoria; Sancho Santamaría Luis, de Luis y Florentina; Santa Cruz Angulo Jesús, de Moisés y Angeles; Santamaría Alvendea José, de José y Daniela; Santamaría García Emilio, de Emiliano y Josefa; Santamaría López Miguel, de Higinio y Gregoria; Sanz Ruiz José, de José y Clementina; Sebastián Rica José, de Eduardo y Severina; Sedano Rojo Ricardo, de Eliseo y Carmen; Septién Villarán Francisco, de

Francisco y Aurelia; Solas Martínez José, de José y Ana.

Tejero Palacín Norberto, de Norberto y Evangelina; Temiño Albillos Basilio, de Basilio y Joaquina; Tomé Nebreda José, de Adolfo y Concepción; Traver Centaño Juan, de Miguel y Josefa.

Valdivielso Galiana Eliseo, de Tomás y Ana; Vicario Vegas Roberto, de Fernando y Purificación; Vieira Sancho Joaquín, de Joaquín y Asunción.

Zapatero Díez José, de Isaías y Primitiva.

Servicio de Desarrollo Urbano

INFORMACION PUBLICA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1977, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono «Venerables», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y delimitado por las calles Delicias, Avda. del Cid, Sanz Pastor, Trinidad y San Francisco.

El expediente junto con el Proyecto se somete a información pública por el plazo de un mes, pudiendo examinarse durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, Avda. del Cid núm. 3.

Burgos, a 3 de febrero de 1977. El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Briviesca

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en debida forma y quorum legal, en sesión de 14 de enero actual, la distribución de las Contribuciones Especiales y Cuotas Individuales que, por aumento de valor y beneficio especial, fueron impuestas con motivo de las obras de reposición de aceras en la calle José Antonio, de esta ciudad, según acuerdo de fecha 1.º de diciembre de 1976.

Se hace saber: Que dichos acuerdos de distribución y señalamiento de cuotas individuales, juntamente con el expediente correspondiente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días, todos ellos hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse sobre los mismos, listas definitivas de contribuyentes, inclusiones, exclusiones, auxilios, cuotas individuales y demás, las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

En Briviesca, a 20 de enero de 1977. — El Alcalde, Antonio L. Linares.

Por don Manuel Cuartango Alonso, de esta vecindad, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento, para construcción e instalación de una planta industrial destinada a taller de reparación de maquinaria agrícola, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de Briviesca, ocupando las parcelas nido números 66 y 67 del plano general, con instalación de maquinaria mecánica a utilizar con motores eléctricos que suman una fuerza total de 15 c. v.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número dos, del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 2 de febrero de 1977. — El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

467.—405,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 27 de enero actual, ha aprobado con carácter previo, un proyecto de construcción de una nave industrial para reparación de vehículos, en la parcela de «La Culebrilla», lindante con la carretera nacional de este Municipio, con declaración de interés social a favor del mismo, conforme solicita y justifica su promotor don Claudio Mahamud Usón, al amparo de lo dispuesto en el art. 86 y anterior de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 43.3 del citado texto legal, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo y expediente tramitado, los reparos u observaciones que se estimen procedentes.

Briviesca, 31 de enero de 1977. — El Alcalde, Antonio L. Linares.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En el alistamiento de los mozos formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo del año actual, figura incluido con arreglo al caso A., del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, el mozo Victoriano Maeso Aguado, hijo de Valerico y María Luisa, nacido el día 11 de septiembre de 1957, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 10 de febrero actual, a las 10 de la mañana, al acto de Rectificación de Listas; el último domingo de dicho mes, a la misma hora, a la Rectificación definitiva y cierre de referidas listas; y el segundo domingo del mes de marzo al acto de la Clasificación Provisional de los mozos, advirtiéndole que caso de no hacerlo o persona que le represente, será declarado «Prófugo».

Gumiel de Hizán, a 4 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 11 de enero de 1977 acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de pavimentación de varias calles y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, 21 de enero de 1977. — El Alcalde, José María Fernández.

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de enero de 1977 acordó

aprobar las bases esenciales para una operación de crédito concertada con la Sociedad CRIMIDESA, y destinada a la financiación de las obras de instalación del nuevo alumbrado público, que puede ser incluida en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, ya que con este préstamo se puede acometer sin dejar desatendidas sus obligaciones de carácter ordinario, y cuya operación alcanza la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000), y las características son:

Importe: 1.000.000 pesetas.

Finalidad: Financiar las obras de instalación del nuevo alumbrado público.

Amortización: Diez anualidades iguales, salvo que la Corporación acuerde su amortización antes de dicho plazo.

Interés: Sin interés.

Anualidad: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 780 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cerezo de Río Tirón, 21 de enero de 1977. — El Alcalde, José María Fernández.

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubles, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de esta localidad, se hace saber, que don Jesús María Riaño Herranz, ha solicitado licencia para instalar un cebadero de pollos de engorde, en una nave de su propiedad, en este término municipal y pago de San Andrés.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de enero de 1977. — El Alcalde, José María Fernández.

422.—650,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Cilleruelo de Bezana

Coto privado de caza de los montes públicos números 337, 338, 339, 344, 345, 360, 351, 352, 354, 355, 358, 359, y 361.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto adjudicación mediante subasta pública de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: Quince campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-77.

Tipo de licitación: Al alza, en cuatro mil doscientas noventa pesetas por campaña cinegética en lo que respecta al monte núm. 339.

Garantías: Provisional, cuatro por ciento del tipo de citación por campaña; definitiva, 5 por ciento del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría de esta Junta Administrativa sita en Cilleruelo de Bezana, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, y pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición y demás, con arreglo a pliegos de condiciones.

Cilleruelo de Bezana, 24 de diciembre de 1976. — El Presidente, V. Sierra.

528.—618,00

Junta Administrativa de Torres de Abajo

Coto privado de caza de los montes públicos números 337, 338, 339, 344, 345, 360, 351, 352, 354, 355, 358, 359, y 361.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto adjudicación mediante subasta pública de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: Quince campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-77.

Tipo de licitación: Al alza, en trescientas treinta pesetas por campaña cinegética en lo que respecta al monte número 344.

Garantías: Provisional, cuatro por ciento del tipo de citación por campaña; definitiva, 5 por ciento del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría de esta Junta Administrativa sita en Torres de Abajo, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, y pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición y demás, con arreglo a pliegos de condiciones.

Torres de Abajo, 24 de diciembre de 1976. — El Presidente, Feliciano Pérez.

529.—615,00

Junta Administrativa de Quintanaentello

Coto privado de caza de los montes públicos números 337, 338, 339, 344, 345, 360, 351, 352, 354, 355, 358, 359, y 361.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto adjudicación mediante subasta pública de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: Quince campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-77.

Tipo de licitación: Al alza, en mil cuatrocientas cuarenta pesetas por campaña cinegética, en lo que respecta al monte núm. 352.

Garantías: Provisional, cuatro por ciento del tipo de citación por campaña; definitiva, 5 por ciento del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría de esta Junta Administrativa sita en Quintanaentello, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, y pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición y demás, con arreglo a pliegos de condiciones.

Quintanaentello, 24 de diciembre de 1976.—El Presidente, Clemente Sáiz.

530.—620,00

Junta Administrativa de Villamediana San Román

Coto privado de caza de los montes públicos números 337, 338, 339, 344, 345, 360, 351, 352, 354, 355, 358, 359, y 361.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto adjudicación mediante subasta pública de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: Quince campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-77.

Tipo de licitación: Al alza, en quinientas diez pesetas por campaña cinegética, en lo que respecta al monte núm. 345.

Garantías: Provisional, cuatro por ciento del tipo de citación por campaña; definitiva, 5 por ciento del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría de esta Junta Administrativa sita en Villamediana S. Román, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, y pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición y demás, con arreglo a pliegos de condiciones.

Villamediana de San Román, 24 de diciembre de 1976.—El Presidente, M. Cuesta.

531.—605,00

Junta Administrativa de Soncillo

Coto de caza público núm. 358

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudicación mediante subasta pública de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: 15 campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-1977.

Tipo de licitación: Al alza, en 2.550 pesetas por campaña cinegética.

Garantías: Provisionalmente, 4 % del tipo citación por campaña; definitiva, 5 % del precio del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, para que los puedan examinar los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de esta Junta sita en Soncillo, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición y demás: Conforme al pliego de condiciones.

Soncillo, a 24 de diciembre de 1976. — El Presidente (ilegible).

532.—590,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Se anuncia leña de roble de entresaca y poda en el monte postal denominado el «Corco Esterios 700», para el día 13 de febrero.

Villamiel de la Sierra, a 7 de febrero de 1977. — El Ayuntamiento.

517.—150,00

Ayuntamiento de Vizcainos de la Sierra

Subasta leña roble

Cumplidos los trámites necesarios y concedida información favorable del Servicio de ICONA, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las doce y treinta horas, se admiten pliegos a la subasta de madera de roble, por el sistema de entresaca y poda en el monte Casa del Cura y Sestil Grande, en la forma siguiente:

500 metros cúbicos de leña.

Precio de tasación, 45.000 ptas.

Fianzas: Provisional, 5 %, y definitiva, el 6 %.

Las condiciones se rigen por el pliego de condiciones económico-administrativas que se encuentra en el tablón de anuncios de la Alcaldía.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al décimo día hábil, a contar del siguiente al que se celebró la primera.

Vizcainos, a 11 de enero de 1977. brero de 1977.-El Alcalde, (ilegible)

280.—650,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 3.701-6, de la Oficina Urbana núm. 6.

Libreta ordinaria núm. 13.549-9, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 105.880-9, de la Oficina Central.

Libreta a plazo de 3 meses número 5.482-6, de la Oficina de Medina de Pomar.

Libreta ordinaria núm. 6.027-0, de la Oficina Urbana núm. 4.

Libreta ordinaria núm. 103.238-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días para cada caso.

353.—450,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1977 — Jueves 10 de febrero — Adición al núm. 33

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE BURGOS

SECCION DE MINAS

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, Sección de Minas, por la que se señala fecha de iniciación de levantamiento de las actas previas a la ocupación de parcelas de terreno, sitas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, por ser necesarias para la explotación a cielo abierto de la concesión «Río Tirón», de la que es concesionaria la empresa «Crimidesa».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1977, notificado a esta Delegación con fecha 7 de febrero de 1977 se declaró urgente la ocupación de parcelas de terreno que afectan a la explotación de la referida concesión minera en esta provincia de Burgos.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los interesados propietarios de las parcelas afectadas que a partir de los OCHO días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, previniendo a los interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, se señalará el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar. También se advierte a los interesados que pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estiman conveniente.

Burgos, 9 de febrero de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.